

Nº Exp.	Apellidos y nombre o razón social	NIF	Número de liquidación
225/05	BLANCO CASANOVA, PEDRO	13888096Y	047-2-000857662
268/05	JOBE, C.B.	E39292750	047-2-000865826
285/05	GOURGEL BARRETO DE FIGUEIREDO PERDIGAO, MARIO	X0850531Z	047-2-000866054
101/03	LAVIN RUIZ, MARIA DEL ROSARIO	13940639V	047-2-000866166
107/04	GARCIA PANADERO, PAOLA	46864477E	047-2-000866221
63/05	GARCIA PANADERO, PAOLA	46864477E	047-2-000866274
13/05/05	MENOCAL GARCIA, PEDRO	72039213Q	047-2-000869326
286/05	MAQUIVAR FERNANDEZ, SERVANDO	50680322Y	047-2-000871295

Santander, 9 de junio de 2006.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.  
06/7918

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### Secretaría General

*Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana número 44/06.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la propuesta de resolución en el expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 44/06. Nombre y apellidos: «Nuevas Ideas, S. C.», calle Daoiz y Velarde, número 27, Santander.

«Examinado el expediente sancionador, número 44/06, instruido a «Nuevas Ideas, S. C.», titular del establecimiento denominado «La Bohemia», de Santander.

### HECHOS

Primero: En denuncia formulada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el citado establecimiento permanecía abierto al público con clientes en su interior el día 11 de febrero de 2006, a las cuatro cincuenta y cinco horas.

Segundo: Acordada por esta Secretaría General la iniciación de expediente sancionador al titular del establecimiento, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado. Este, dentro del plazo de audiencia que le fue concedido al efecto, formula alegaciones negando los hechos denunciados y solicitando el recibimiento del expediente a prueba, proponiendo la testifical de don Daniel Fernández Ruiz y don Javier Pérez.

Tercero: Con fecha 8 de mayo de 2006 el instructor acuerda la apertura de un período de prueba por un plazo de 20 días, denegando, fijando la fecha de 26 de mayo de 2006 para la práctica de la prueba testifical.

Los testigos propuestos no comparecieron en la fecha fijada para la práctica de la prueba testifical, de lo cual se levantó acta que figura incorporada al expediente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Los Agentes denunciante se han ratificado en el contenido de la denuncia, por lo que resulta acreditado en el expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, su responsabilidad en la infracción a lo preceptuado en el artículo 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, tipificada como falta leve en el artículo 26.e) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto.

Segundo: Los artículos 28.1 a) y 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, facultan a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el artº 10 del

Decreto 72/97, de 7 de julio, para sancionar las infracciones con multa de 300,51 euros.

En consecuencia, el Instructor del expediente formula propuesta de resolución en el sentido de que por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia; Ordenación del Territorio y Urbanismo se sancione con multa de doscientos cincuenta euros a «Nuevas Ideas, S. C.», titular del establecimiento «La Bohemia», por la infracción cometida el día 11 de febrero de 2006, dada la reiteración en la comisión de infracciones leves, al haber sido sancionado por infracciones de la misma naturaleza, según resolución de esta Secretaría General de fecha 23 de noviembre de 2005 (exp. 154/05).

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, número 29, de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes».

Santander, 9 de junio de 2006.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.  
06/7919

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

*Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número PQ 13/06.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: PQ 13/06.

Nombre y Apellidos: Don José Ignacio Cacho González.

Domicilio: Avda. de Cantabria, 24-5ºB. Torrelavega (Cantabria).

D.N.I.: 7.826.318-Q.

Denunciante: SEPRONA. Guardia Civil de Santander.

Motivo del expediente: Estacionar en zona prohibida en el ámbito territorial del Parque Natural de las Dunas de Liencres. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción en el artículo 38.2 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, tipificada como grave en el artículo 39 de la citada Ley, aunque en aplicación del citado artículo y atendiendo a las condiciones en las que se ha efectuado la actuación, en relación a la malicia, participación y beneficio obtenido, se ha de considerar como leve a sancionar con multa de 60,10 euros a 601,01 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 16 de mayo de 2006.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.—Vº Bº, la jefa de la Asesoría, Noelia García Martínez.  
06/7296